

VIEDMA, 02 DE AGOSTO DE 2012

VISTO:

La propuesta presentada por la Dirección de Educación Especial del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Proyecto de capacitación en Lengua de Señas “Comunicar a través del silencio”, organizado por dicha Dirección, a llevarse a cabo en el segundo semestre del año 2.012, en la ciudad de Viedma;

Que la capacitación estará destinada a estudiantes de enfermería y psicopedagogía del C.U.R.S.A. UNCo y docentes de Nivel Inicial y Primario de la ciudad de Viedma, con una carga horaria de 72 horas cátedra y estará a cargo de los responsables pedagógicos Lic. Silvina Gabriela Grosso, Prof. María Fernanda Scheverin y la Sra. Mollequer Xoana;

Que el mismo tiene como propósito, conocer y difundir la Lengua de Señas Argentina, conocer los diferentes tipos de sordera y su implicancia en el desarrollo cognitivo y social, como así también brindar a las personas que participan de la capacitación un nivel básico del conocimiento de dicha lengua, con el fin de lograr una integración de la comunidad sorda a través de su lenguaje natural;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación en Lengua de Señas “Comunicar a través del silencio”, organizado por la Dirección de Educación Especial del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, a llevarse a cabo en el segundo semestre del año 2.012 en la ciudad de Viedma, destinado a estudiantes de enfermería y psicopedagogía del C.U.R.S.A. UNCo y docentes de Nivel Inicial y Primario, con una carga horaria de 72 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, a la UnTER, al Consejo Escolar Valle Inferior, por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria, Adultos y Especial, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2349
DESyF/gr.-

José Luís MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General